

**CARTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES
AMBIENTALES S.A. SOLBISA**

Por medio de la presente, tengo a bien en manifestar que, realizo la cesión o transferencia de trescientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que poseo en el capital social de la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. SOLBISA**. Cesión de Acciones que realizo en favor del señor **FAUSTO ELIAS POVEDA BURGOS**, de estado civil casado.

CEDENTE : **JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES**
C.C. # 160011568-5

CESIONARIO : **FAUSTO ELIAS POVEDA BURGOS**
C.C. # 091212079-7

DE ACCIONES : **392 ACCIONES**

VALOR DE LA ACCION: **UN DÓLAR U.S. C/U**

La presente cesión de 392 acciones que he poseído en la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. SOLBISA**, la realizo en mi estado civil de casado con la señora **LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA**, razón por la cual el también comparece a la presente cesión.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, procedemos a realizar el reconocimiento de nuestra firma y rubrica estampada en la presente carta de sesión de Acciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, solicito se registre mi expresada transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía, en favor del cesionario antes enunciado.

Manta, 12 de Julio del 2018


Juan Javier Pérez Gavilanes
CEDENTE
C.C. # 160011568-5


Fausto Elias Poveda Burgos
CESIONARIO
C.C. # 091212079-7


Lelia Ulianova Valdivieso Zamora
CONYUGUE – CEDENTE
C.C. # 130674928-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

091212079-7

IDENTIFICACIÓN

091212079-7

POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-08-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

MARCANA AUXILIADORA

VALDIVESO ZAMORA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006 005-345 0912120797

POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

000774793

REGISTRO CIVIL

SUPERIOR

POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-08-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

MARCANA AUXILIADORA

VALDIVESO ZAMORA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
SUFRUJO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO OBLIGA PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

000774793

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VALDIVIESO ZAMORA
LELIA ULIAHOVA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**JUAN JAVIER
PEREZ GAVILANES**

130674928-2





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **E334312242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIESO MORAN LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA INTRIAGO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-02-02
2021-02-02











000441716

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018 

076 **076 - 336** **1306749282**
JUNTA NO. NUMERO CÉDULA

VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIAHOVA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CELULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO **1966-10-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LELJA ULIANOVA
VALEMEZO ZAMORA

160011568-5



SUPERIOR LICENCIADO **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ BARRETO LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANES RODRIGUEZ BLANCA SVIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2017-12-14
FECHA DE EXPIRACION
2027-12-14

 



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

056 **056 - 182** **1600115685**
JUNTA No. NUMERO CELULA

PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **ORCUNSCRIPCION**
PROVINCIA
MANTA **ZONA: 1**
CANTON
TAROLE
PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENCIA DE LA JCV **2017-12-14**

**CARTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES
AMBIENTALES S.A. SOLBISA**

Por medio de la presente, tengo a bien en manifestar que, realizo la cesión o transferencia de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que poseo en el capital social de la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. SOLBISA**. Cesión de Acciones que realizo en favor del señor **VIRGINIA MONSERRATE VELEZ MOLINA**, de estado civil casada.

CEDENTE : **JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES**
C.C. # 160011568-5

CESIONARIO : **VIRGINIA MONSERRATE VELEZ MOLINA**
C.C. # 131007262-2

DE ACCIONES : **8 ACCIONES**

VALOR DE LA ACCION: **UN DÓLAR U.S. C/U**

La presente cesión ocho 8 acciones que he poseído en la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. SOLBISA**, la realizo en mi estado civil de casado con la señora **LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA**, razón por la cual el también comparece a la presente cesión.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, procedemos a realizar el reconocimiento de nuestra firma y rubrica estampada en la presente carta de sesión de Acciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, solicito se registre mi expresada transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía, en favor del cesionario antes enunciado.

Manta, 12 de Julio del 2018


Juan Javier Pérez Gavilanes
CEDENTE
C.C. # 160011568-5


Virginia Monserrate Vélez Molina
CESIONARIO
C.C. # 131007262-2


Lelia Ulianova Valdivieso Zamora
CONYUGUE - CEDENTE
C.C. # 130674928-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 131007262-2

CRASILIA E.
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ MOLINA
VIRGINIA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSO JAVIER
RIVERA BORRERO





REGISTRACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

VERIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ VASQUEZ SERGIO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA HERRERA ROBERTO DE PATRIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANABÍ
2018-07-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-07






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A LOS FUNDADOS 2010

078
CÓDIGO

078 - 301
MUNICIPIO

1310072622
CÓDIGO

VELEZ MOLINA VIRGINIA MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
MANABÍ
CANTÓN
MANABÍ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1




 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VALDIVIESO ZAMORA
LELIA ULIAHOVA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1975-08-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**JUAN JAVIER
PEREZ GAVILANES**

130674928-2





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **E334312242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIESO MORAN LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA INTRIAGO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-02-02
2021-02-02











000441716

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO DE 2013 

076 **076 - 336** **1306749282**
JUNTA NO. NUMERO CÉDULA

VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIAHOVA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CELULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO **1966-10-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LELJA ULIANOVA
VALEMEZO ZAMORA

160011568-5



PROVISORIA SUPERIOR LICENCIADO
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ BARRETO LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANES RODRIGUEZ BLANCA SVIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2017-12-14
FECHA DE EXPIRACION
2027-12-14






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

056 JUNTA N°
056 - 182 NUMERO
1600115685 CELULA

PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TAROLE PARROQUIA

ORCUNSCRIPCION
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENCIA DE LA JCV

**CARTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES
AMBIENTALES S.A. SOLBISA**

Por medio de la presente, tengo a bien en manifestar que, realizo la cesión o transferencia de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que poseo en el capital social de la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. SOLBISA**. Cesión de Acciones que realizo en favor del señor **FAUSTO ELIAS POVEDA BURGOS**, de estado civil casado.

CEDENTE : **JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO**
C.C. # 095456976-0

CESIONARIO : **FAUSTO ELIAS POVEDA BURGOS**
C.C. # 091212079-7

DE ACCIONES : **400 ACCIONES**

VALOR DE LA ACCION: **UN DÓLAR U.S. C/U**

La presente cesión de todo mi paquete accionario que he poseído en la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. SOLBISA**, la realizo en mi estado civil de casado con la señora **DOLORES TEODORO CASANOVA**, razón por la cual el también comparece a la presente cesión.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, procedemos a realizar el reconocimiento de nuestra firma y rubrica estampada en la presente carta de sesión de Acciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, solicito se registre mi expresada transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía, en favor del cesionario antes enunciado.

Manta, 12 de Julio del 2018


José Antonio Martínez Murillo
CEDENTE
C.C. # 095456976-0


Fausto Elías Poveda Burgos
CESIONARIO
C.C. # 091212079-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CARTELA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ MURILLO JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO: Espeña, VENTURA
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-03-19
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DOLORES: TEODORO CASANOVA

095456976-0



INSTRUCCION
BICHA

PREFESION / OCUPACION
LAS PERFORACIONES

ATM8841120

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARTINEZ GUERRERO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MURILLO RAMON DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAS, 2012-09-05
FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-05





Factura: 003-001-000005701



20171308004C01063

COPIA DE COMPULSA N° 20171308004C01063

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento ESCRITURA DE CAMBIO DE REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL Y ESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL DE ABSOLUTA SEPARACION DE BIENES que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 20 DE JUNIO DEL 2017, (15:28).

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE PIERRA URRESTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

AP: 6798-DP13-2016-KP



03/2011



CA4655081



NUMERO: ~~-----~~ CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-----

En la ciudad de Valencia, a siete de mayo de dos mil uno.-----

Ante mí, JOSE-LUIS PAVIA SANZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta ciudad,-----

COMPARECEN: -----

Los cónyuges DON JOSE-ANTONIO MARTINEZ MURILLO y DOÑA DOLORES TEODORO CASANOVA, ambos mayores de edad y vecinos de El Saler-Valencia (con domicilio en la Avenida de los Pinares nº 73, Urbanización "Gavines 3", nº 147).-----

Con DD.NN.II. núms. 22.656.402-E y 22.531.030-T.-----

Constan las circunstancias personales de sus manifestaciones, y les identifico por la fotografía de sus respectivos DD.NN.II. reseñados, que me exhiben y les devuelvo.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal para

otorgar esta escritura de CAMBIO DE REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL Y ESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL DE ABSOLUTA SEPARACION DE BIENES yo, el Notario, doy fé, y —



_DICEN:_____

PRIMERO.- Que contrajeron matrimonio en esta ciudad de Valencia el día 15 de mayo de 2001.—

Por no haber otorgado capitulaciones matrimoniales, el matrimonio se ha regido hasta ahora por el régimen supletorio de la sociedad legal de gananciales, y que por no haber hecho ningún tipo de adquisición, no existen bienes de tal naturaleza._____

SEGUNDO.- Que en base de lo dispuesto en el artículo 1.315 del Código Civil, en su redacción conforme a la Ley de 13 de Mayo de 1.981, los comparecientes determinan el cambio de su régimen económico matrimonial, y lo establecen de acuerdo con los siguientes_____

_CAPITULOS:_____

I.- El matrimonio, de ahora en adelante, se regirá por el sistema de la más rigurosa y absoluta separación de bienes, regulada por el artículo 1.432 y siguientes del Código Civil, .

03/2014



CA4655082



y, en especial, con arreglo a lo que sigue.—

II.- La propiedad de los bienes de los cónyuges se determinará con arreglo a lo que respecto de su titularidad se deduzca de los registros públicos en donde estén inscritos los bienes; en su defecto, por lo que se deduzca de documentos públicos; en su defecto, por lo que se deduzca de documentos privados reconocidos judicialmente o fehacientes con arreglo al artículo 1.227 del Código Civil; en su defecto, por lo que se deduzca de las facturas de adquisición de los mismos; en su defecto, se considerarán bienes del marido los propios de un varón, y bienes de la mujer los propios de una mujer; y, cuando nada pueda determinarse, se presumirán comunes, por partes iguales, en régimen de Comunidad Romana.—

III.- Los cónyuges podrán, cada uno por sí sólo, sin necesidad de ninguna licen-



cia, consentimiento, asentimiento o intervención habilitante del otro, administrar, disfrutar, enajenar y ejercitar cualquier acto o negocio de riguroso dominio, respecto de sus bienes propios, y actuar procesalmente, por si solos, incluso en recursos de casación, revisión y nulidad.——

IV.- Para el levantamiento de las cargas del matrimonio, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.438 del Código Civil, con un criterio proporcional, en primer lugar, a las rentas de los cónyuges, y, en su defecto, a sus patrimonios respectivos.——

V.- Los cónyuges podrán celebrar entre si toda clase de contratos, especialmente de compraventa o sociedad de cualquier clase, civil o mercantil, y cada uno de ellos podrá afianzar o avalar al otro, aunque se trate de operaciones con carácter solidario y con renuncia al beneficio de excusión, división y orden.——

VI.- Será derecho supletorio de las presentes capitulaciones y, por consiguiente, servirá para interpretarlas, integrarlas y completarlas, lo dispuesto, en primer lugar, res-

03/2011



CA4655083



pecto de la separación de bienes, en el Código Civil y legislación complementaria vigente o que en el futuro se dicte, y, en segundo lugar, en derecho civil especial catalán.

VII.- Los bienes que los cónyuges decidan comprar de consuno no serán en ningún caso gananciales, sino que se regirán por el sistema de la Comunidad Romana, regulada por el artículo 392 y siguientes del Código Civil.-

VIII.- En ningún caso los bienes de uno de los cónyuges responderán de las deudas de que, por cualquier causa, sea deudor el otro cónyuge, ni aún las derivadas del ejercicio de sus respectivas profesiones, a menos que, expresamente y por escrito, uno de los cónyuges afianzare o avalare al otro.

TERCERO.- Los señores otorgantes me autorizan a mí, el Notario, para que inste la inscripción de estas capitulaciones matrimoniales



les en los Registros Públicos correspondientes._____

_OTORGAMIENTO: _____

Leído por mí este instrumento público a los comparecientes por su elección, por renuncia de su derecho a hacerlo por sí mismos, de que les he advertido y no han usado, lo encuentran conforme con su voluntad, en su contenido se ratifican, lo otorgan y firman._____

_AUTORIZACION: _____

De cuanto contiene este instrumento público, que queda extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los dos anteriores en orden, yo, el Notario, el Notario, doy fe._____

José Antonio Martínez.- Dolores Teodoro.-
Signado y sellado.- José Luis Pavia.-
Rubricado.- -----

=====

03/2014



CA4654020



NOTA. En Valencia, el mismo día de su otorgamiento, libro tres copias literales: una a instancia del esposo, sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 3U 8534621 y los dos siguientes en orden, otra a instancia de la esposa, sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 3U 8534623 y los dos siguientes en orden y otra a instancia de los otorgantes y para utilidad del Registro Civil, sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 3U 8534629 y los dos siguiente en orden doy fe.-

Pavia.- Rubricado.-

CONCUERDA CON SU MATRIZ, que se encuentra en el Archivo General de Protocolos de este Distrito Notarial, de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación de este Distrito, en su comunicación de 10 de Mayo de 1.976, yo PABLO PERAIRE SAUS, Notario Archivero de Protocolos, libro 3ª COPIA, a solicitud de Don José Antonio Martínez Murillo, extendida sobre cuatro folios Notariales de la serie CA números 4655081, los dos siguientes correlativos y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Alcásser, a veinte de octubre de dos mil catorce. DOY FE.



Handwritten signature of Pablo Peraire Saus.



«FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA»
«PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES SOCIETY OF VALENCIA»

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of the Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
D. JOSÉ LUIS PAVIA SANZ
Notario de VALENCIA
Notary of
el día 07/05/2001 con el número 445 de su protocolo
on with the number

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:
2. ha sido firmado por D. PABLO PERAIRE SAUS
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO-ARCHIVERO DE PROTOCOLOS
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE VALENCIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attested

5. en VALENCIA
at / à
6. el día 23/10/2014
the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par
8. bajo el número N9101/2014/021104
No.
sous No.
9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceaux / timbres
10. Firma:
Signature:
Signature



[Handwritten signature]

D. César Belda Casanova,
Decano

0119360603

Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
(This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.)

(No es válido el uso de esta Apostilla en España.)

(Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.justicia.es/>)

Código de verificación de la Apostilla: NA-MXXZ-KULH-023-Q-1E

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

(This Apostille is not valid for use anywhere within Spain.)

(To verify the accuracy of this Apostille, see <https://registro.justicia.es/>)

Verification Code of the Apostille: NA-MXXZ-KULH-023-Q-1E

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle la signature de l'acte a été faite, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été délivrée.

(L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en Espagne.)

(Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://registro.justicia.es/>)

Code de vérification de l'Apostille: NA-MXXZ-KULH-023-Q-1E

506350946